

SCI-1098-2024

Comunicación de acuerdo

Para: M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta
Tribunal Institucional Electoral

M.Sc. Roxana Jiménez Rodríguez, profesora
Escuela de Ciencias del Lenguaje

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 27 de noviembre de 2024

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3390, Artículo 7, del 27 de noviembre de 2024. Nombramiento de integrante titular del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral para el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso ñ) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente a las funciones del Consejo Institucional, señala, entre otras:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

ñ. Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.

...

2. Los artículos 84 y 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, refieren a la función e integración del Tribunal Institucional Electoral, y rezan:

Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.

Artículo 85

El Tribunal Institucional Electoral estará integrado por:

- a. Cuatro personas del sector Académico*
- b. Dos personas estudiantiles, nombradas de acuerdo con la normativa de la FEITEC*
- c. Una persona del sector Administrativo*

Se nombrarán tantas personas suplentes como titulares, quienes no contarán para el cálculo del cuórum.

Las personas funcionarias serán nombradas por el Consejo Institucional, durarán en el cargo cinco años y podrán ser reelectas, se renovarán primero tres integrantes y dos años después dos integrantes.

Cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral, se seguirá el procedimiento establecido en el reglamento que al efecto apruebe el Consejo Institucional para mantener su conformación, mientras se concretan los procesos de elección de sus integrantes.

En caso de presunta incompetencia o falta de neutralidad de alguna de las personas integrantes se procederá conforme lo establecido en el reglamento que al efecto apruebe el Consejo Institucional.

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por cualquier causa que provoque la ausencia permanente, esta deberá ser notificada por la representación estudiantil o por la FEITEC a la presidencia del TIE y la persona suplente representante estudiantil se incorporará al órgano mientras la FEITEC realiza el nombramiento respectivo.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor a 15 días hábiles, a partir de la notificación del hecho para nombrar las plazas vacantes de las personas estudiantes, de acuerdo con su normativa. Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el Tribunal Institucional Electoral se tendrá por válidamente conformado, sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

Los cambios en la conformación del TIE 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un proceso electoral en que intervenga la Asamblea Institucional Plebiscitaria se considerarán excepcionales y se regirán por lo establecido en la normativa del TIE.

Durante el tiempo necesario para que se concreten los nombramientos pendientes de cualquier sector, el TIE mantendrá su capacidad de tomar acuerdos válidos en tanto se mantengan nombradas al menos cuatro personas integrantes.

...

- 3.** Los artículos 8 y 9 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican los requisitos y restricciones para integrar el Tribunal Institucional Electoral, según se detalla:

Artículo 8. Requisitos de las personas integrantes

Para integrar el TIE las personas funcionarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad*
- b. Laborar a tiempo completo y por tiempo indefinido para la Institución.*
- c. Tener más de un año de laborar para la Institución*

Las personas estudiantes que formen parte del TIE deberán reunir los requisitos que disponga el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes del ITCR.

Artículo 9. Restricciones para ser persona integrante del TIE

No podrán ser integrantes del TIE las personas que ocupen los siguientes puestos:

- a. La persona que ejerza el puesto de Rectoría*
- b. Las personas que integran el Consejo Institucional*
- c. Las personas que ejerzan las Direcciones de Vicerrectorías.*
- d. La persona que ejerza la Dirección de la Auditoría Interna.*

- e. Las personas que ejerzan las Direcciones de oficinas asesoras y asistenciales de la Rectoría.
- f. Las personas que ejerzan las Direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos
- g. Las personas que integren el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.
- h. Las personas que estén cumpliendo una sanción emitida por el TIE.

4. El Reglamento del Consejo Institucional, en el artículo 54 establece:

Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, los acuerdos se tomarán, por mayoría simple salvo cuando la normativa establezca una mayoría de votación distinta y secretas, salvo cuando el Consejo establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden.

...

5. En lo conducente, se detalla el siguiente nombramiento de una persona titular del sector académico, efectuado por el Consejo Institucional, para integrar el Tribunal Institucional Electoral:

Integrante	Puesto	Acuerdo	Periodo
Máster Johanny Vallecillo Alfaro	Titular	Sesión Ordinaria No. 3370, Artículo 8, del 19 de junio de 2024	30-06-2023 31-12-2027

6. Mediante el oficio TIE-610-2024, con fecha de recibido 23 de octubre de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se solicitó:

...

Resultando que:

1. El 19 de junio de 2024 el TIE recibió el oficio SCI-605-2024 enviado por la M.A.E. Maritza Agüero González, directora ejecutiva de la secretaría del Consejo Institucional, con el asunto: "Sesión Ordinaria No. 3370, Artículo 8, del 19 de junio de 2024. Nombramientos en vacantes del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE): dos personas titulares y una suplente", donde indicó lo siguiente:

[...]

- a. Nombrar al máster Johanny Vallecillo Alfaro, como integrante titular del sector Académico, ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 30 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2027.

[...]

2. El 23 de octubre de 2024, el TIE recibió el oficio sin número de consecutivo enviado por el Máster Johanny Vallecillo Alfaro, miembro titular docente ante este Tribunal, donde informó lo siguiente:

[...]

Memorando

Para: M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidenta
Tribunal Institucional Electoral

De: M.Ed. Johanny Vallecillo Alfaro, Docente
Escuela de Ciencias del Lenguaje

Fecha: 23 de octubre de 2024

Asunto: Renuncia como miembro titular del sector docente ante el TIE.

JOHANNY
VALLECILLO ALFARO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOHANNY VALLECILLO ALFARO
(FIRMA)
Fecha: 2024.10.23 12:19:25 -06'00'

Por medio de la presente, me permito comunicar mi renuncia irrevocable al cargo de miembro titular docente ante en el Tribunal Institucional Electoral (TIE) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con efecto inmediato.

Agradezco al Consejo Institucional por la oportunidad de haber sido elegido en este puesto y a cada integrante del Tribunal Institucional Electoral por su apoyo y compañerismo.

Quedo a su disposición para cualquier trámite que esta renuncia pueda requerir. Agradezco de antemano su comprensión. Les deseo el mayor de los éxitos en las futuras labores del Tribunal.

Con el mayor respeto y consideración,

Johanny Vallecillo Alfaro

...

El TIE acuerda:

- Solicitar al Consejo Institucional iniciar el proceso de elección de una persona integrante titular del sector académico ante el TIE, con el fin de concluir el periodo de nombramiento del Máster Vallecillo Alfaro que vencería el 31 de diciembre de 2027.*
 - Indicar que, conforme lo establecido en el artículo 84 del Estatuto Orgánico del ITCR, contra las decisiones del TIE no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo.*
 - Acuerdo firme.*
 - Comunicar.*
- La Secretaría del Consejo Institucional publicó, el 23 de octubre de 2024, convocatoria para llenar una vacante titular del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral, para el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027, recibándose varias postulaciones.
 - En la Sesión N.º 3388 del Consejo Institucional, efectuada este 13 de noviembre de 2024, se tuvo en agenda el nombramiento para llenar la vacante indicada en el punto anterior; no obstante, los resultados de la votación no permitieron que alguna de las personas candidatas alcanzara la mayoría simple, lo cual se hizo del conocimiento del Tribunal Institucional Electoral, mediante oficio SCI-1050-2024, de igual forma mediante correo electrónico a las personas postulantes.
 - La Secretaría del Consejo Institucional publicó, el 13 de noviembre de 2024, la segunda convocatoria ante la comunidad institucional, para llenar una vacante titular del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral, para el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027, indicando que el plazo para la entrega de las postulaciones vencería el 21 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere nombrar a la persona que ocupará la vacante en el Tribunal Institucional Electoral:
 - Una vacante de titular del sector académico, dada la renuncia del máster Johanny Vallecillo Alfaro, siendo esta efectiva a partir del 23 de octubre de 2024. El nombramiento se debe efectuar por el periodo restante.
2. Para la presente elección la Secretaría del Consejo Institucional registra las siguientes postulaciones, producto de una segunda convocatoria:
 - M.Sc. Roxana Jiménez Rodríguez, profesora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, mediante correo electrónico con fecha de recibido 14 de noviembre de 2024.
 - Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, mediante oficio sin referencia con fecha de recibido 14 de noviembre de 2024.
 - Dr. Biery Jesús Loaiza Soto, profesor de la Escuela de Cultura y Deporte, mediante correo electrónico con fecha de recibido 18 de noviembre de 2024.
 - M.Ed. Paulo García Delgado, profesor de la Escuela de Matemática, mediante correo electrónico con fecha de recibido 20 de noviembre de 2024.
 - Dr. Erick Chacón Vargas, profesor de la Escuela de Matemática, mediante correo electrónico con fecha de recibido 20 de noviembre de 2024.
 - Dr. Luis Ernesto Carrera Retana, profesor de la Escuela de Ciencias Naturales y Exactas, mediante correo electrónico con fecha de recibido 21 de noviembre de 2024.
3. La Secretaría del Consejo Institucional ha confirmado que todas las postulaciones cumplen con los requisitos y superan las restricciones que detallan los numerales 8 y 9 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica; por cuanto procede este Consejo a resolver.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la M.Sc. Roxana Jiménez Rodríguez como integrante titular del sector académico, ante el Tribunal Institucional Electoral, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2024 al 31 de diciembre de 2027.
- b. Extender un agradecimiento a las personas que hicieron llegar su postulación y no resultaron electas en este acto.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3390, Artículo 7, del 27 de noviembre de 2024
Página 6

MAG/zrc

Copia: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora
Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
Máster Fátima Díaz Quesada, directora, Escuela de Ciencias del Lenguaje
Ing. Marvin Castillo Ugalde, profesor, Escuela de Ingeniería Forestal
Dr. Biery Jesús Loaiza Soto, profesor, Escuela de Cultura y Deporte
M.Ed. Paulo García Delgado, profesor, Escuela de Matemática
Dr. Erick Chacón Vargas, profesor, Escuela de Matemática
Dr. Luis Ernesto Carrera Retana, profesor, Escuela de Ciencias Naturales y Exactas